



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2011-MDJLBYR

000144

J.L. Bustamante y Rivero 2011, mayo 31.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo del 2011, y;

VISTO:

El Acuerdo de Sesión de Concejo Municipal N° 002-2011-MDJLByR, del 14 de enero del 2011, concordante con el Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2011-MDJLByR, que designa la Comisión Especial para presentar la propuesta normativa de modificación de la Ordenanza Municipal N° 162, la cual suspende la recepción y trámite de solicitud, certificados de zonificación y compatibilidad de uso, certificados de inspección básica referente a establecimientos destinados a la venta de bebidas alcohólicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, Artículo II, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; y en su Artículo IV advierte que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 162, suspende la recepción y trámite de solicitudes de Licencias de Funcionamiento, certificados de zonificación y compatibilidad de uso, certificados de inspección básica referente a establecimientos destinados a la venta de bebidas alcohólicas.

Que, la Comisión designada para presentar la propuesta de modificación y/o ratificación, ha cumplido con presentar el Proyecto atendiendo la necesidad y requerimientos de la población.

Que, es función de las Municipalidades, promover el bienestar de los vecinos del Distrito y su desarrollo integral implementando normativas municipales, que reglamenten el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y que permitan adoptar acciones destinadas y controlar las manifestaciones de conducta que atenten contra el orden público, la moral y las buenas costumbres en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, tal como lo estipula la Ley N° 28681, que regula la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas.

Que, durante el periodo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 162 y todas sus modificatorias, se tiene como resultado que se ha detenido el crecimiento de establecimientos comerciales dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, establecimientos de diversión nocturna y similares.

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, la Municipalidad Provincial de Arequipa y el Gobierno Regional, han suscrito un Convenio Marco de evaluación y ejecución definitiva del ECO PARQUE ZONAL de Arequipa, proyecto en cuyos planos están incluidos terrenos que ocuparían nuevos establecimientos del mismo giro, lo cual crearía un obstáculo para la ejecución impostergable para la Ciudad de Arequipa, de este Mega Proyecto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

000143

Que, asimismo existen locales, que aún no han regularizado la presentación completa de los requisitos exigidos en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, que regula la Licencia de Apertura de Establecimientos Comerciales y que se encuentran en irregular funcionamiento, realizando pagos por sus actividades, que son admitidas por la Municipalidad, por lo que debe otorgárseles un plazo perentorio para que se pongan a derecho.

Estando a lo informado por la Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Asesoría Legal; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sus artículos 9° inciso 8, 39° y 40° y con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal se aprueba la siguiente:

ORDENANZA

QUE MODIFICA EN PARTE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 162-MDJLBYR, QUE SUSPENDE LA RECEPCION Y TRÁMITE DE SOLICITUD: CERTIFICADOS DE ZONIFICACION Y COMPATIBILIDAD DE USO, CERTIFICADOS DE INSPECCION BASICA REFERENTE A ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 162-MDJLByR por tiempo indeterminado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, un plazo perentorio de 60 días para que los propietarios o conductores de establecimientos comerciales que no cuenten con la documentación completa para la apertura de sus locales, y que se encuentren en funcionamiento irregular, se pongan a derecho bajo apercibimiento de ser clausurados, siempre que hayan iniciado sus trámites en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y no se hayan adecuado a la Ordenanza Municipal N° 162-MDJLByR.

ARTÍCULO TERCERO.- A la entrada en vigencia de la presente Ordenanza Municipal, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se le opongan.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese la presente Ordenanza conforme a lo prescrito en el Art. 44 inc. 1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Desarrollo Urbano
Gerencia de Administración Tributaria
Gerencia de Servicios a la Ciudad
OFZR/ASVA/lof



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Ailin Sheila Valencia Alviz
Abog. Ailin Sheila Valencia Alviz
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga Rosas
Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde